

Más información:

Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/UnidadGrandesEmpresas/>

Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de España.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero:

www.oficinascomerciales.es

Dirección General de Comercio e Inversiones. Secretaría de Estado de Comercio. Ministerio de Economía y Competitividad.

www.comercio.gob.es

ICEX-Invest in Spain.

www.investinspain.org

(Estos folletos son meramente informativos, carecen de carácter jurídico vinculante)

Ley 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN.

Sección de Movilidad Internacional



RESIDENCIA PARA INVERSORES



¿Qué tipo de autorización o visado implica esta categoría?

- **Visado de residencia** para residir al menos un año.
- **Autorización de residencia de dos años** que podrá renovarse:
 - Si la inversión realizada se mantiene y
 - Si se ha realizado al menos una visita España durante el periodo de residencia.
- Para solicitar la autorización de residencia inicial se debe ser titular de un visado de inversor.

¿Quién puede solicitarlo?

- Aquellos inversores que realicen una **inversión significativa en España**:
 - Activos inmobiliarios (500.000€)
 - Acciones o depósitos bancarios (1 millón de €)
 - Deuda pública (2 millones de €)
- **Proyectos empresariales** en España considerados **de interés general**.

¿Dónde hay que dirigirse para solicitarlo?

- El visado se tramitará en el Consulado de España en el país de procedencia o de residencia.
- La autorización de residencia se tramitará en la Unidad de Grandes Empresas-Colectivos Estratégicos.

¿Qué documentos o requisitos son solicitados?

- **Generales:**
 - Documento de identidad o pasaporte.
 - Seguro público o privado de enfermedad concertado con una entidad que opere en España.
 - Certificado de antecedentes penales.
 - Acreditación de medios económicos suficientes para sí y para los miembros de su familia durante su período de residencia en España.
- **Específicos:**

Documentos que acrediten la inversión:

 - Inmuebles: certificado del Registro de la propiedad y escritura de la compra de los inmuebles.
 - Acciones no cotizadas o participaciones sociales: declaración de Inversión presentada en el Registro de Inversiones de MINECO.
 - Acciones cotizadas: certificado de un intermediario financiero registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores o en el Banco de España en el que se constate la inversión.
 - Deuda pública: certificado de la Entidad Financiera o del Banco de España en el que se constate que el solicitante es el titular único de la inversión para un periodo igual o superior a 5 años.
 - Depósitos bancarios: certificado de la entidad financiera en el que se constate que el solicitante es el titular único del depósito bancario.
 - Proyecto empresarial: con carácter previo a la solicitud del visado o autorización, debe solicitarse un informe favorable sobre la actividad emprendedora y empresarial que se va a desarrollar en España.

¿Dónde se solicita dicho informe?

- Para los **visados**, el informe de interés general debe ser solicitado con carácter previo a la solicitud del visado en la **Oficina Económica y Comercial de España** del ámbito de la demarcación geográfica donde se solicite el visado.

- Para las **autorizaciones de residencia**, el informe de interés general debe ser solicitado con carácter previo a la solicitud de la autorización de residencia en la **Dirección General de Comercio e Inversiones**.

¿Qué se debe presentar para solicitar dicho informe?

El plan de negocios del proyecto, en particular: perfil profesional del inversor, actividad a desarrollar, cuántos puestos de trabajo se crearán, características y cualificación requerida de cada uno de ellos, dónde se desarrollará el proyecto (zona geográfica) y cuánto supone la inversión y procedencia de la misma.

¿Qué se entiende por proyecto de interés general?

- Aquel que suponga la creación de puestos de trabajo.
- Realización de una inversión con impacto socioeconómico en la zona geográfica donde se va a desarrollar.
- Aquel que suponga una aportación relevante a la innovación científica y/o tecnológica.

¿Qué beneficios adicionales existen?

- La autorización de residencia permite residir y trabajar y es válida en todo el territorio nacional.
- La obtención no exige residencia efectiva en España, entendiéndose como tal a aquella superior a 183 días. Únicamente se exige visitar España una vez durante el periodo de residencia.
- Tramitación conjunta de la autorización del cónyuge e hijos.